

Cipolletti, 27 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**CERIONI SIANJA PABLO ANDRES S/ SUCESIÓN INTTESTADA**" (Expte. N° **CI-02549-C-2023**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 16/11/2023 se acredita el fallecimiento de **PABLO ANDRES CERIONI SIANJA** -DNI 22.816.633-, ocurrido el día 28 de julio de 2018 en la ciudad de Neuquén Capital.

El causante era de estado civil **DIVORCIADO** de **ANDREA FABIANA MENICHELLI**, según se acredita con la copia certificada de la sentencia de divorcio acompañada el 25/11/2025.

De dicha unión nacieron sus hijos **LUJAN** -DNI 40.439.956-, **ROCIO** -DNI 41.420.574- y **BRUNO** -DNI 47.283.131-, todos de apellido **CERIONI SIANJA**, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 16/11/2023.

En fecha 29/10/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fecha 24/04/2026, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 18/12/2025, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 27/11/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 04/12/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **PABLO ANDRES CERIONI SIANJA**, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: **LUJAN**, **ROCIO** y **BRUNO**, todos de apellido **CERIONI SIANJA**.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Alejandro Marinucci

Juez Subrogante